



**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, 7 Y 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TUBERÍA PARA REHABILITACIÓN URGENTE MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DAÑADA EN LA PRESA DENOMINADA "LA CALERA"**

### **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Con el objeto de prestar el auxilio a la petición efectuada mediante Oficio identificado como OFC/346/2014, signado por parte del Presidente Municipal, de Zacoalco de Torres, C Javier Jiménez Álvarez, en el que solicita apoyo técnico para realizar un análisis de la Presa ubicada que se encuentra esta en dicho Municipio, a la cual le denominan "LA CALERA", y llevar a cabo los trabajos de rehabilitación lo antes posible, mediante la reparación de la tubería dañada, es que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, llevó a cabo una visita de campo al lugar de la Presa en mención. Observando que dicha Presa sufrió el asentamiento del terraplén y colapso de la tubería de descarga, debido a una filtración en el cuerpo de su cortina.

Por lo antes expuesto, es necesario llevar a cabo la reparación de su descarga principal, por medio de la sustitución y alojamiento de tubería y respiraderos de 24 y 3 pulgadas de diámetro respectivamente, de manera transversal en el cuerpo de la cortina.

El objetivo de dicha reparación de dicha reparación de la descarga de la cortina de la Presa "LA CALERA", es el buen funcionamiento de la misma, en su desfogue, y con ello evitar que con el incremento de sus niveles de almacenamiento, se ponga en riesgo dicha infraestructura hidráulica.

Dicha reparación tiene como objeto principal, prevenir el riesgo de daño a las personas y su patrimonio las cuales habitan y se localizan respectivamente en las Localidades de "Los Castillo", "El Centenario", y en la Cabecera Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, las cuales están, ubicadas aguas abajo del sitio de la presa, y que consiste en que a través de la descarga controlada de las avenidas de ingreso a la presa, se eviten daños a la infraestructura de regulación y por ende evitar el riesgo en líneas anteriormente mencionadas.

Lo que pretende alcanzarse mediante el plan de trabajo siguiente:

#### **Objetivo General:**

Adquisición de tubería de 24" y 3" Ø (pulgadas de diámetro), necesaria para la reparación de la Obra de descarga de la presa, a la cual le denominan "La Calera", debido a la cercanía del temporal de lluvias, salvaguardando con ello los daños a la infraestructura y principalmente



prevenir el riesgo de daño a las personas que habitan en las localidades de "Los Castillo" "El Centenario", y en la Cabecera Municipal de Zacoalco de Torres.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número DCS/433/2014, y del Oficio en alcance DCS/443/2014, requisición en Sistema SIAFI, número 740, Oficios signados por la Dirección de Cuencas y Sustentabilidad, a través de su Titular, a la Dirección de Administración, se solicita la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación directa, de la empresa de GRUPO COMERCIAL TAJSA, S.A. DE C.V., la cual llevará a cabo el suministro de la tubería antes mencionadas, toda vez que fue el Proveedor en comento el único que contaba con la capacidad material para responder a la invitación, y pudo dar respuesta inmediata a dicha petición, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, 7 y 23 de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 8 fracción V y 9, del Manual de Políticas y lineamientos para las adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la adquisición con el carácter de adquisición urgente por accidentes y/o acontecimiento inesperado.

## **II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo de ejecución para los servicios consistentes en: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TUBERÍA PARA REHABILITACIÓN URGENTE MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DAÑADA EN LA PRESA DENOMINADA "LA CALERA"**, el material será suministrado en un lapso de 24 horas con la confirmación de la Orden de Compra que corresponda.

## **III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS.**

Una vez evaluados y conciliados el precio de la adquisición del material a suministrarse por "El Proveedor", motivo de la presente resolución es de **\$131,020.61 (ciento treinta y un mil veinte pesos, 61/100, M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

## **IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Resolución, se cuenta con recursos del RP Obra Cuencas, número de cuenta 0892356700.

## **V. FUNDAMENTACIÓN**

Artículo 13 fracción II y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y 7 y 23 de La Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 8 fracción V y 9, del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dicen:

### **ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*IV. La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias Organismos auxiliares;*



**ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS,**

*Artículo 7. La autoridad y administración en materia de aguas de jurisdicción estatal y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Gobernador, quien la ejercerá directamente o a través de la Comisión.*

*Artículo 23. Son atribuciones de la Comisión las siguientes:*

*XXVI. Proyectar, construir y supervisar, en coordinación con las instituciones públicas estatales y municipales competentes, los sistemas públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y las obras públicas consideradas en los convenios celebrados con los Municipios del Estado y con la Federación o aquellas que le fueran asignadas directamente;*

*XXX. Celebrar, con el objeto de lograr una coordinación integral y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los acuerdos y convenios que se requieran, con autoridades de los tres órdenes de Gobierno, en materia de agua y para la construcción, ampliación, operación y rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento;*

**ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN V Y 9, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera la CEA se realizara mediante los siguientes procedimientos:*

*V. Por adjudicación directa:*

*Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, se deberán de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por el Comité. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del organismo.*

*Artículo 9. - No serán competencia del Comité los servicios básicos contemplados en el Manual de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.*

**VI. CONCLUSIONES**

**1.-** Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco resuelve adjudicar en sentido favorable la siguiente adquisición: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TUBERÍA PARA REHABILITACIÓN URGENTE MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DAÑADA EN LA PRESA DENOMINADA "LA CALERA"**, Con la empresa GRUPO COMERCIAL TAJSA, S.A. de C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos de carácter urgente antes señalados.



2.- Notifíquese a la empresa denominada GRUPO COMERCIAL TAJSA, S.A. de C.V., a través de su representante legal, de la presente resolución, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Francia No. 1377, de la colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que recepcione la Orden de compra Original correspondiente.

**Guadalajara, Jalisco, 05 de junio de 2014.**

*"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"*

  
**Ing. Felipe Tito Lugo Arias**  
**Director General**

Vo. Bo.

Ing. Armando Brígido Muñoz Juárez  
Director de Cuencas y Sostenibilidad.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TUBERÍA PARA REHABILITACIÓN URGENTE MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DAÑADA EN LA PRESA DENOMINADA "LA CALERA", CON LA EMPRESA GRUPO COMERCIAL TAJSA, S.A. DE C.V.